

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IZA VIGENCIA 2025”

En aplicación de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, se realiza el estudio previo simplificado para el contrato que no excede el 10% de la cuantía mínima. La entidad establecerá en la invitación los requisitos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso, ponderando factores técnicos y económicos.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

El Concejo Municipal de Iza (Boyacá), goza de autonomía administrativa y presupuestal, es de esta manera que el Concejo Municipal debe de manera autónoma a cualquier otra entidad asumir con sus propios recursos la satisfacción de sus deberes funcionales e institucionales.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Que el Concejo Municipal de Iza Boyacá, cuenta dentro de su planta de personal con un secretario cuyo periodo legal se establece desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre y que es deber legal que a esta se le suministre calzado y vestido de labor, elementos propios a su actividad.

Que dentro del presupuesto del Concejo Municipal de Iza Boyacá, se cuenta con recursos públicos destinados a la adquisición de dichos elementos lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Conforme lo establece el artículo 1 de la Ley 70 de 1988, corresponde a la entidad con la que laboran los empleados públicos que devenguen hasta dos salarios mínimos legales vigentes, suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Concejo Municipal de Iza (Boyacá) requiere contratar una persona natural y/o jurídica con capacidad e idoneidad en el suministro de calzado y vestido de labor de la señora Secretaria General de la Corporación, cuyo periodo legal inició el 01 de enero de 2025 y expira el 31 de diciembre de 2025.

Que como sustento legal esta lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto No. 1082 de 2015, Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, expedido por Colombia Compra Eficiente y en armonía con la Constitución Política de Colombia, según características.

B. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC- y el Manual para la codificación de Bienes y Servicios expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

CODIGO UNSPSC	NOMBRE
53101604	Camisas o blusas para hombre.
53101904	Trajes para hombre.
53111602	Zapatos para hombre.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	SECRETARIA	ASESORA JURIDICA	PRESIDENTE
NOMBRE:	JORGE SANTIAGO PEDRAZA VARGAS	MONICA YAZMIN ANGEL VARGAS	MONICA PAOLA RUIZ GUAUQUE

C. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será: “SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE IZA VIGENCIA 2025”,

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Camisa confeccionada en tela oxford 65% poliéster y 35% algodón, resistente y de fácil mantenimiento. Diseño tipo institucional con cuello camisero, cierre frontal con botones, bolsillo en pecho y costuras reforzadas, manga larga, color según dotación.	1	3
2	Pantalón confeccionado en tela drill 65% poliéster y 35% algodón, resistente al desgaste y de fácil cuidado. Diseño clásico con pretina, cierre de cremallera y botón, bolsillos delanteros diagonales y traseros de ribete. Costuras reforzadas para mayor durabilidad. Color según dotación institucional	1	3
3	Zapatos elaborados en cuero sintético o natural de alta resistencia, con suela antideslizante en caucho o poliuretano. Diseño tipo formal o industrial, con cordones y plantilla acolchada para mayor confort. Costuras reforzadas y materiales de fácil limpieza. Color negro, aptos para uso diario en dotación institucional.	Par	3

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis del sector.

En el mercado se encuentran personas naturales y jurídicas que ofrecen el servicio de suministro de calzado y vestido de labor para el Secretario del Concejo Municipal de Iza, las cuales cuentan con la idoneidad para ejecutar el objeto a contratar.

El Concejo Municipal realizó un estudio de mercado soportado en la consulta a través del SECOP de compras hechas en la presente y anterior vigencia por entidades públicas cercanas al Municipio de Iza, obteniendo como resultado:

VALOR CONSULTADO PERSONERIA CUITIVA	PROCESO 1 SECOP MUNICIPIO DE	VALOR CONSULTADO SECOP CONCEJO MUNICIPAL DE TOPAGA	PROCESO 2	VALOR PROMEDIO
\$1.333.330		\$1.600.000		\$1.500.000

PRESUPUESTO OFICIAL: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000)

FUENTE PROCESO 1:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14266136&q-recaptcha-response=0cAFcWeA6JjOntHaxzlmxSQTiHNaxzPaL1QeYNKPGWbDb-i0solccK2uc3wkAyT9Fu-j6mzl4bCBRfV_HKKUrTaEJe7PvBj0QRW9tZ3cMKZ9wY11-HLp5mlgitZ0omMgWi4q0coq3_ rosfyxeySfK7vWVJKR8fSJfWPBjK8eDetJ_cMDpARiw0XA9GPvz2BqIFTydDJTYFg-sxK2hvt1HJnjVgIseX7HYa9DBq2AgHOlvOTYqQZB2oWufSsJRf4vEWgHBv5HMZ9OUe8Ldi8PibuUkytoiQZNToxuQYbM-O6-S3jyZY3pJUvLL9_dMznZ1ijD9dYOAYVlqgrz3ibs5AWxiBYnAQSFx5H5Cpl6nwaD3VuttagVrSDTiak9S_EDRj64mc4sC3VbbSfNnMI8qwDAjL6Xp0FwJ0Bx-Kriz-8phO0l3cIB7wQMv1xdwCzR5qrWe6dprtohuf5ResY7NmH-8jULwQ1lqlamDYbpsLh4_0t11RRYQAhx_GBUOCZq-K85stsv2du8GCw97lfF_KQYvz3kf4L7ik5Tml-rGnRncvt6ZTESJt95zdwUyH7UYmsLdYewvRsMvRkc6D8auvNkcX2k6JNl6KAsaj4nfTthJ86M-IrP9pHw27ya0jwcSJ_G0J2OYupk-gzHvatJF0_zzzz5nWrnC8ia--Dm0LDxSRRTlabPUJq5dP9hZGVAHAyLXv3Ki-DfaooVtUmucAX_enh0tz3HyWuJNLR3UNtyqtoivltmOuVwmQW30n-oGalfco3ndt1wW6j4B3pNIHAEHNYI1sadQ7Kfu73l3YIKLtpuBLAwKe4z9Oj9XUcyjXHVqqGC_NRN1HTEnPuhS0d1Xoz9AXmBYHUbIDnZvFR5AdbXZX_wnxXbfE

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO:	SECRETARIA	ASESORA JURIDICA	PRESIDENTE
NOMBRE:	JORGE SANTIAGO PEDRAZA VARGAS	MONICA YAZMIN ANGEL VARGAS	MONICA PAOLA RUIZ GUAUQUE

FUENTE PROCESO 2:

https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14209629&q-recaptcha-response=0cAFcWeA6rr4BTw6hMB7KTmtw-08JWBqRuw8xvc_8p7B57sApsCdH6grxW1q-AuWoDT2CX-Bnc56R9xEwpYnBq7D1z9Oe3c68XdnGVRnfag3LOQRWInhfNedUptoyoHdNwKqEEfj0Ohky3Pqu5T2n3J5H4L0ekrZc-1ckr5u9lh4zCt1_mjw_tdQ_NDk81zKgs5tgQIMQc2rYXBcE0wJcYmbHY657s9Fvy-s9F7UkQYMn5jsMTrz8y9yDfpiSgTc41iSX2NVvooKOG3el1rX2oNxc1GtGixuKSf6RrcpL9sAHjaLtPPkrTC1250NnZdBEgdr5XDib0dv4s2o39I8AmtBqMoF1OeLdBblelSitlC-2VASmWJODCrAZ2559vaaP7LjDE3e22XLz2d-zQL_tQ2Auz51-J3yPSYILd3W0caLxgGMtTc540nmf6OA6kjar8bcEp-s-bVACZUs6oq2ATnVi4I-S66-bP-HWggjMbErH24YMuzLG6foUxiEgEfxvGCrik7deRazaIHWTqvVIDXWlmo4r-Ayh17-kwaGxZb569-36egbTojghegOPar_fyDZ7dAqTyMON6ShbBvB91kGB8S2azT7aPN4RfYPUE3Ejmnt87T_tEMSCUX-ZIQUAP7kvjxJq_XgfNKexZi8Ke7wJPreEJh-AYIO6p0Rw8wePox4TqifyvDscqYETceE-klqAZqldMsnuiJhVQgXpLggme0aBHO3yatO6qzWCQtQtC1RrxfGOzodeaN56-y4Ex4KBQt4BeBSsLHjgg4ZpTlsSKDK0aqLCRU-iNsxCfM5EOPMIDgMnefH1qUqOpH7ZuAUKJJXFSbaeojUgk1fQXh0oIlyTB9S06BBkFcoVm95J-6uhcztm0sO8lxMWWUEu4dRnh_70rRl

Según lo anterior, para la adquisición de calzado y vestido de labor del secretario del Concejo Municipal de Iza, se realizará mediante un proceso de mínima cuantía que permitirá adquirir la de menor valor y cumplir con el objeto contractual.

Valor y forma de pago:

Para determinar el valor del contrato se tendrá en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Concejo Municipal, arrojando que el valor estimado del contrato será de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.500.000).**

El Concejo Municipal cancelará el valor de la oferta con cargo al C.D.P. No. 2025000030 de fecha 20 de octubre de 2025, del rubro No. 2.1.2.02.01.002.01.02, denominado Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero-dotación Concejo.

El valor del contrato será cancelado en su totalidad Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de recibo y certificación de cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato.

E. FUNDAMENTO JURIDICO:

- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015.
- Constitución Política de Colombia.

F. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

G. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El Concejo Municipal cancelará el valor de la oferta con cargo al C.D.P. No. 2025000030 de fecha 20 de octubre de 2025, del rubro No. 2.1.2.02.01.002.01.02, denominado Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero-dotación Concejo

H. SUPERVISION

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO:	SECRETARIA	ASESORA JURIDICA	PRESIDENTE
NOMBRE:	JORGE SANTIAGO PEDRAZA VARGAS	MONICA YAZMIN ANGEL VARGAS	MONICA PAOLA RUIZ GUAUQUE

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del Concejo Municipal estará a cargo del Presidente de la Corporación.

I. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Dado la modalidad de contrato y teniendo en cuenta que el bien a suministrar es de normal acceso en el mercado, también por la forma de pago y por la estabilidad jurídica de esta selección, no se estima que pueden presentarse consideraciones que lleguen a afectar el equilibrio económico del contrato, sin embargo, se tipifican los siguientes riesgos:

RIESGO	CONTRATANTE	%	CONTRATISTA	%
No cumplimiento en la calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar.			X	100
Cambio en las directrices de la Entidad del orden Municipal	X	100		

J. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se seleccionara la oferta más favorable para la entidad es decir la de menor precio y que cumpla los requisitos establecidos en el presente estudio, de conformidad con lo establecido en el numeral 5, artículo 2 Ley 1150 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

K. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del decreto 1082 de 2015, “(...) la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía (...)”



MONICA PAOLA RUIZ GUAUQUE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE IZA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	SECRETARIA	ASESORA JURIDICA	PRESIDENTE
NOMBRE:	JORGE SANTIAGO PEDRAZA VARGAS	MONICA YAZMIN ANGEL VARGAS	MONICA PAOLA RUIZ GUAUQUE